

Artículo 2º.- Remítase lo actuado al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional

01798

MINISTERIO PÚBLICO

Declaran fundada denuncia seguida contra ex Juez del Juzgado Mixto de la provincia de Atalaya

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 277-2004-MP-FN

Lima, 9 de febrero de 2004

VISTO:

El Oficio Nº 1280-2003-MP-F. SUPR-C.I. que eleva el Expediente Nº 07-2003 que contiene la denuncia seguida contra el doctor Mario Bruno Guevara Peña, ex Juez Mixto de la provincia de Atalaya, por el delito de Prevaricato;

CONSIDERANDO:

Que, se atribuye al magistrado denunciado haber actuado dolosamente en el conocimiento de los siguientes expedientes penales, signados con los números: 2001-069-242502-JX1P, 2001-0035, 2002-008-C y 2002-003-242501-JXP; ha dictado sentencia contra el texto expreso y claro de la ley, no ha concedido apelación solicitada, perdió el expediente y ha dictado sentencia absolutoria sin notificar al Procurador del Estado;

Que, del estudio y análisis de los actuados, se ha llegado a establecer que dentro del proceso penal Nº 2001-069-242502-JX1P seguido contra Jaime Zegarra Torres por el delito Contra la Fe Pública -Adulteración de Documentos-, en agravio de Elizabeth Tello Rivera y la Municipalidad Provincial de Atalaya, ha expedido la resolución con reserva del Fallo condenatorio a favor del sentenciado Zegarra Torres que aparece a fojas 26, de fecha 22 de mayo del 2002, en contravención de lo dispuesto en los artículos 62º y 427º del Código Penal, pues el máximo de la pena supera los 3 años y por consiguiente no se daban los requisitos para la emisión de la sentencia en ese sentido; por lo que se ha incurrido en el delito de Prevaricato previsto y sancionado en el artículo 418º del acotado; que respecto a los otros cargos imputados al juez denunciado, se tiene que éstos no configuran el delito señalado, no hay indicios ni pruebas suficientes de que no se haya tramitado un recurso impugnatorio presentado (Exp. Nº 2001-0035); que asimismo, la pérdida del expediente (Exp. Nº 2002-008-C) y falta de notificación al Procurador Público (Exp. Nº 2002-003-242501-JXP), han quedado desvirtuados con los documentos obrantes a fojas 33 y 91 respectivamente. Que, asimismo, se advierte que en la resolución de fojas 65 se ha comprendido también dentro de la investigación al doctor Renán Tuesta Panduro, Fiscal de la Fiscalía Provincial Mixta de Atalaya, por Infracción Disciplinaria; habiéndose omitido pronunciarse respecto de él en los informes 117 y 132, y teniendo en consideración que las quejas tienen una tramitación distinta conforme la establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía Suprema de Control Interno, aprobado por Resolución Nº 337-98-MP-CEMP, debe obtenerse copias certificadas de todo lo actuado, para que la instancia contralora resuelva de acuerdo a sus atribuciones;

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159º de la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo Nº 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar FUNDADA la denuncia seguida contra el doctor Mario Bruno Guevara Peña, ex Juez del Juzgado Mixto de la provincia de Atalaya, por el delito de Prevaricato.

Artículo Segundo.- Remitir los actuados al Fiscal Superior llamado por ley, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Remitir copias certificadas de los actuados a la Fiscalía Suprema de Control Interno, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento de la presente resolución a los señores Presidentes, de la Corte Suprema de Justicia de la República, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, del Consejo Nacional de la Magistratura, Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; Fiscal Supremo de la Fiscalía Suprema de Control Interno y Presidente de la Corte Superior de Ucayali, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

02849

Crean fiscalías provinciales de familia de Lima

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 281-2004-MP-FN

Lima, 10 de febrero de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La elevada carga procesal que presentan la Quinta y Sexta Fiscalías Provinciales de Familia de Lima, que despachan con dos Juzgados de Familia, lo que hace necesario adoptar las medidas apropiadas a efectos de coadyuvar con la celeridad procesal;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear la Décima Novena Fiscalía Provincial de Familia de Lima, Distrito Judicial de Lima, para que despache con su homólogo del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Crear la Vigésima Fiscalía Provincial de Familia de Lima, Distrito Judicial de Lima, para que despache con su homólogo del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 732-2002-MP-FN, de fecha 3 de mayo del 2002.

Artículo Cuarto.- Autorizar a la Gerencia General la implementación y designación de personal administrativo necesario para el funcionamiento de las Fiscalías creadas.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Fiscal Superior Decano del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General y Gerencia de Registro de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

02844

Convierten y crean fiscalías superiores especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 282-2004-MP-FN

Lima, 10 de febrero de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a la fecha viene ejerciendo funciones con dos Salas Penales Superiores Especializadas de la Corte Superior de Justicia de Lima, recargando su labor, lo que hace necesario crear otra Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a efectos de coadyuvar con la celeridad procesal;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Convertir la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, con todo su personal, en Primera Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Artículo Segundo.- Crear la Segunda Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Gerencia General del Ministerio Público, la implementación y designación de personal administrativo necesario para el funcionamiento de la Fiscalía creada a la brevedad posible.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Fiscal Superior Decano del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Personal y Gerencia de Registro de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

02845

Dan por concluidas designaciones de diversos fiscales de los Distritos Judiciales de Lima, Cajamarca, Cañete, La Libertad, Puno y Tacna - Moquegua

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 284-2004-MP-FN

Lima, 10 de febrero de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 058-2004-CNM, de fecha 7 de febrero del 2004, el Consejo Nacional de la Magistratura resuelve No ratificar en el cargo de Fiscales Superiores Titulares, a Fiscales de los Distritos Judiciales de Lima, Cajamarca, Cañete, La Libertad, Puno y Tacna-Moquegua, cancelándoles los títulos de nombramiento expedidos a su favor, lo que hace necesario concluir sus designaciones en los despachos que ocupaban;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Dante Augusto Ore Blas, en el Despacho de la Octava Fiscalía Superior Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, materia de la Resolución N° 110-2003-MP-FN, de fecha 28 de enero del 2003.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación del doctor Jorge Ricardo Novoa Robles, en el Despacho de la Fiscalía Superior que despacha con la Sala Mixta Descentralizada de Santa Cruz, Distrito Judicial de Cajamarca, materia de la Resolución N° 497-2003-MP-FN, de fecha 8 de abril del 2003.

Artículo Tercero.- Dar por concluida la designación del doctor Pedro Alberto Córdova Rojas, en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de Cañete, Distrito Judicial de Cañete, materia de la Resolución N° 545-2003-MP-FN de fe-

cha 15 de abril del 2003 y su designación materia de la Resolución N° 1167-2003-MP-FN, de fecha 30 de julio del 2003.

Artículo Cuarto.- Dar por concluida la designación de la doctora Blanca Imelda Arriaga Céspedes, en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Penal del Distrito Judicial de La Libertad, materia de la Resolución N° 494-2003-MP-FN, de fecha 8 de abril del 2003.

Artículo Quinto.- Dar por concluida la designación del doctor Daniel Antonio Cerna Bazán, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal del Distrito Judicial de La Libertad, materia de la Resolución N° 494-2003-MP-FN, de fecha 8 de abril del 2003.

Artículo Sexto.- Dar por concluida la designación de la doctora Rosa Victoria Valdivia Yaranga, en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal e Itinerante de Puno, Distrito Judicial de Puno, materia de la Resolución N° 567-2002-MP-FN, de fecha 8 de abril del 2002.

Artículo Séptimo.- Dar por concluida la designación del doctor José Alberto Hidalgo Esquivel, en el Despacho de la Fiscalía Superior Mixta Descentralizada de Moquegua, Distrito Judicial de Tacna-Moquegua, materia de la Resolución N° 627-2003-MP-FN, de fecha 5 de mayo del 2003.

Artículo Octavo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, Fiscal Superior Decano de los Distritos Judiciales de Cajamarca, Cañete, La Libertad, Lima, Puno y Tacna-Moquegua, Gerencia Central de Personal, Gerencia de Registro de Fiscales y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

02846

UNIVERSIDADES

Autorizan prorrogar contratos de arrendamiento de diversos inmuebles ocupados por la Universidad Nacional del Callao, mediante proceso de adjudicación de menor cuantía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 064-04-R

Callao, 30 de enero de 2004

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 049-2004-OASA (Expediente 84124) recibido el 22 de enero de 2004, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita exoneración del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para prorrogar el plazo de los contratos de arrendamiento de los locales ubicados en el edificio sito en la Av. Sáenz Peña N° 1079 Callao, por el período de enero a diciembre de 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao, debido a que no cuenta con la infraestructura necesaria para las Oficinas de Información y Relaciones Públicas, de Admisión, de Tesorería y de Control Institucional, requiere prorrogar los contratos de arrendamiento de los locales A, C, E, H, I, J, N y Q, del edificio ubicado en la Av. Sáenz Peña N° 1079 Callao, de propiedad de la empresa INMOBILIARIA SÁENZ PEÑA CALLAO S.A. por un monto de S/. 66,720.00 (Seenta y seis mil setecientos veinte nuevos soles) para el año 2004; monto por el cual, de acuerdo a la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal